INCIDENCIA DE LAS JUNTAS DE EXTINCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS SOBRE LAS POBLACIONES DE LOBO IBÉRICO (Canis lupus signatus)

Comunicación presentada en:
III JORNADAS SOBRE EL LOBO IBÉRICO
Villardeciervos (Zamora), 8 y 9 de julio de 2000

Carlos M. Paulos Rey
carlosmpaulos@gmail.com

"El control de las alimañas por muerte selectiva es asunto para manos especialistas dirigidas por mentes que tengan un exacto conocimiento de las relaciones ecológicas que ligan al animal presa y al animal predactor. Tampoco podemos desconocer que en determinados casos las alimañas rompen el equilibrio biológico y llegan a ser excesivamente abundantes en relación con la especie sobre la que hacen presa. En estas circunstancias resulta conveniente facilitar su control y aumentar la protección de las que estamos pretendiendo salvaguardar." [1]

Las Juntas de Extinción

Las Juntas Provinciales de Extinción de Animales Dañinos y Protección a la Caza, dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se debían constituir obligatoriamente en todas las provincias españolas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 11 de Agosto de 1953 del Ministerio de Agricultura [2]. En el artículo segundo de este Decreto se establecían los fines de estos organismos:

a) Organizar los planes de lucha contra las alimañas, coordinando, si preciso fuera, la actuación de cada Junta con las provincias limítrofes.
b) Administrar los bienes de la Junta.
c) Procurar el suministro y distribución de venenos, lazos y demás medios de extinción.
d) Premiar a los alimañeros y a cuantos demuestres de modo fehaciente su aportación en la lucha contra los animales dañinos
e) Proponer al Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza las medidas encaminadas a la protección de la riqueza cinegética.
f) Indemnizar en los casos comprobados los daños producidos por

[1] De la conferencia pronunciada el día 16 de Abril de 1960 por el Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, Maximiliano Elegido, en el paraninfo de la Universidad de Oviedo.
[2] Boletín Oficial del Estado nº 261, 13 de Septiembre de 1953

las alimañas y en los que alude el artículo cuarto de la Orden de 30 de Octubre de 1952 a los perjudicados por especies sujetas a protección especial [3].

g) *Formar las estadísticas anuales provinciales correspondientes.*

De igual manera, el Decreto regulaba la composición de las Juntas y su organización local y comarcal. Los gastos que originaba y las indemnizaciones que otorgaba se financiaban con los fondos aportados obligatoriamente por cada Ayuntamiento y con los donativos de particulares, generalmente grandes terratenientes. El presupuesto total otorgado por el Ministerio de Agricultura en este período ascendió a 726.000 Ptas. Sin embargo, podemos hacernos una idea de la importancia económica de las aportaciones municipales y particulares a estos organismos si consideramos que en la provincia de Guadalajara se otorgaron sólo como premios 277.284 Ptas.[4] , siendo la aportación oficial del Servicio únicamente de 31.000 Ptas. en estos años.

Aunque el Decreto establecía la obligatoriedad de constituir Juntas en todas las provincias, tan sólo fueron efectivas en veintiuna, y no todas actuaron desde el primer momento. Así, la última fue establecida en Teruel en 1958, cuando la mayoría se crearon en 1953 tras la publicación de la norma. Paralelamente, en la provincia de Santander, ya desde 1944 venía actuando como Junta en la sombra el Sindicato Provincial de Ganadería, que fue autorizado de manera experimental para aplicar los métodos de extinción que posteriormente se generalizaron de forma sistemática. La labor de las Juntas se prorrogaría hasta 1961, fecha en que sus funciones son asumidas por las Comisiones Provinciales Delegadas de Asuntos Económicos, dependientes orgánicamente de los Gobiernos Civiles, que siguieron concediendo en la siguiente década autorizaciones administrativas para el uso de venenos y lazos y para la realización de batidas contra alimañas en los cotos de caza.

Al comienzo de cada ejercicio las Juntas establecían el tipo de animales que podían ser objeto de exterminio, considerados generalmente en grandes grupos (águilas, buitres, aves mayores o iguales al milano, culebras...) y no por especies concretas, lo que dificulta la identificación de los ejemplares abatidos. A cada grupo se le asignaba una puntuación y se determinaba también anualmente la prima económica de cada punto en función del valor en el mercado de las especies de caza menor (conejos, liebres, perdices y codornices).

Así, los responsables de las Juntas medían el rendimiento de cada ejercicio haciendo una valoración económica de los daños evitados a la

[3] Boletín Oficial de Estado nº 307, 13 de Noviembre de 1952. Prohíbe durante cinco años la caza del oso.
[4] PAULOS REY, Carlos M. Las juntas de Extinción de Animales Dañinos. En DALMACIO, verano 1994, pp. 3-6

caza, con argumentos como el siguiente, citado textualmente:

"Considerando que la zorra es la alimaña que más daños causa a la caza, tenemos tasados estos daños por animal y año en 1.196 pesetas, calculando que de los siete días de la semana sólo en dos de ellos ataque a los conejos y perdices y que, por tanto, en el transcurso de un año sean 104 los días que se alimenta de la caza. Fijábamos el número de piezas devoradas en 26 perdices y 78 conejos, tomando como precios de venta los de 10 y 12 pesetas para la perdiz y el conejo, respectivamente.

Con estos últimos precios y en razón a la caza que devora una zorra al año, solamente en las especies que se indican de la perdiz y el conejo, causa un daño de 1.616 pesetas. Y si una sola zorra origina al año 1.616 pesetas, 777 zorras causarán 1.255.632 pesetas.

Luego si a 777 zorras y 24.105 puntos se le atribuyen como daños 1.255.632 pesetas, a 10.859 alimañas y 24.970 puntos (excluidas de ese total las zorras) habrá que atribuírseles en ese mismo concepto 1.300.687 pesetas.

Por tanto, en DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS DIECINUEVE pesetas pueden ser valorados los daños evitados a la caza en un solo año." [5]

AÑO	ANIMALES ABATIDOS	AVES ABATIDAS	LOBOS
1944-1953[6]	7498	3330	538
1954	806	346	64
1955	23975	13604	122
1956	66208	56138	269
1957	135152	124481	233
1958	132246	117276	218
1959	84873	68128	235
1960	95988	79478	134
1961	109252	90403	148
TOTAL	**655998**	**553184**	**1961**

Tabla 1: Datos generales de la actividad de las Juntas Provinciales en el período 1954-1961

[5] Junta Provincial de Extinción de Animales Dañinos y Protección a la Caza de Guadalajara. Memoria 1958.
[6] Datos correspondientes a la actividad de la Junta Provincial de Santander, única en servicio en ese período

En cuanto a las primas pagadas por el exterminio de alimañas, las veintiuna Juntas desembolsaron 3.965.326 Ptas. en el período 1954-1961. Podemos suponer, por consiguiente, que esta actividad constituía un suplemento económico para muchos habitantes de las zonas rurales, llegando en algunos casos a profesionalizarse la caza de animales dañinos, pues la media de ingresos por este concepto se situaba en torno a las 20.000 Ptas. anuales [7]. Además, el Gobierno Civil otorgaba cada año un trofeo y un premio en metálico a los alimañeros más destacados.

En cualquier caso, la publicidad de las Memorias anuales de las Juntas Provinciales nos permiten cuantificar el impacto que sobre la vida silvestre supuso esta actividad. [8] Ya hemos reseñado al inicio que en los ocho años estudiados fueron cazados cerca de 656.000 animales, pero esta cifra se corresponde a los que fueron justificados ante las Juntas Locales y Comarcales y por los que se pagó una prima atendiendo a su puntuación, lo que nos hace suponer con cierta seguridad el exterminio de otros muchos ejemplares que no pudieron justificarse por no presentar sus restos o bien no se encontraban entre los grupos puntuables cada ejercicio, por lo que no aparecen reflejados. Otro hecho que nos lleva a pensar que esta cifra pudo ser mucho mayor es la utilización de métodos no selectivos de caza como los huevos y cebos envenenados, cuyos efectos secundarios posteriores sobre la fauna silvestre no pueden ser estimados cuantitativamente en absoluto.

TOLEDO: El trabajo de los alimañeros ha hecho desaparecer los lobos

Durante 1965 se cazaron mil ciento diez animales dañinos

Figura 1.- La Vanguardia, 1 de febrero de 1966

[7] **PAULOS REY, Carlos M. (1994) o*p.cit.***

[8] **Control de animales dañinos : información estadística 1953-1961. Madrid: Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, 1961**

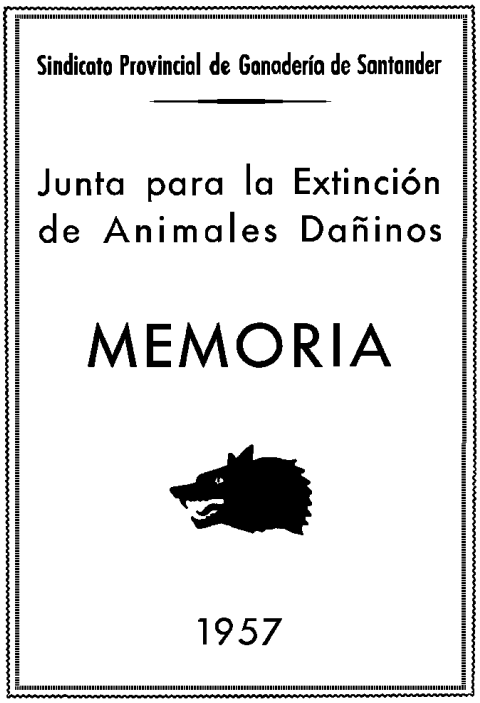

Figura 2.- Portada de la Memoria de la Junta Provincial de Santander en 1957

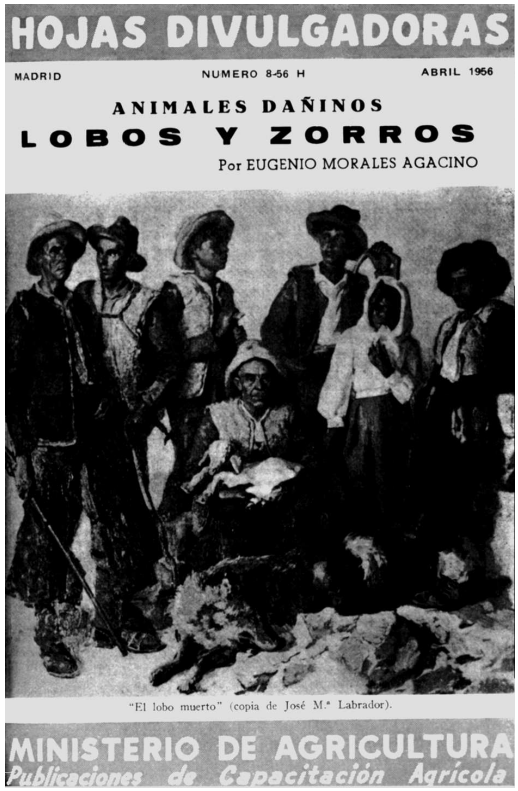

Figura 3.- Portada de la hoja divulgadora sobre caza de lobos y zorros editada por el Ministerio de Agricultura en 1956

RELACIÓN DE LOBOS (Canis lupus signatus) ABATIDOS POR LAS JUNTAS PROVINCIALES DE EXTINCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1954 Y 1961

PROVINCIA	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1954/61
AVILA	#	#	5	#	5	#	#	#	10
BADAJOZ	17	4	10	16	9	15	8	#	79
CACERES	1	40	92	67	61	54	44	16	375
CIUDAD REAL	#	#	39	9	12	5	13	7	85
CORDOBA	15	20	33	21	16	5	#	#	110
CUENCA	#	#	#	#	#	#	#	#	#
GRANADA	#	#	#	#	#	#	#	#	#
GUADALAJARA	#	#	3	#	#	#	#	#	3
HUESCA	#	#	4	#	#	#	#	#	4
JAEN	#	#	#	#	5	#	1	#	6
LEON	#	#	#	#	#	#	#	#	#
LUGO	#	#	12	10	14	27	22	14	99
MADRID	#	#	#	#	#	#	#	#	#
OVIEDO	#	14	#	27	68	100	#	55	264
PALENCIA	#	#	#	#	#	9	#	15	24
SALAMANCA	9	1	18	14	3	1	3	#	49
SANTANDER	22	36	14	11	16	13	34	38	722[9]
SORIA	#	#	#	2	4	2	7	#	15
TERUEL	#	#	#	#	#	#	#	#	#
TOLEDO	#	7	10	27	5	4	2	3	58
SOC. ASTUR DE CAZA	#	#	29	29	#	#	#	#	58
TOTAL	64	122	269	233	218	235	134	148	1961

[9] De los 722, 538 ejemplares fueron abatidos en el período 1944-1953 por la Junta de Extinción dependiente del Sindicato Provincial de Ganadería, única en funcionamiento antes del Decreto que las crea en toda España

Figura 4.- El cazador lucense Eleuterio Besteiro
con un lobo capturado en diciembre de 1955

Figura 5.- Batida contra el lobo en Hoyos del Espino (Ávila) en septiembre de 1958

RELACIÓN DE LOBOS (Canis lupus signatus), INDICANDO SEXO Y Nº DE LOBEZNOS[10], ABATIDOS POR LAS JUNTAS PROVINCIALES DE EXTINCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1954 Y 1961

PROVINCIA	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1954/61
AVILA	-	-	1-0-4	-	0-1-4	-	-	-	1-1-8
BADAJOZ	6-5-6	1-0-3	4-2-4	5-5-6	5-4-0	1-4-10	1-7-0	-	23-27-29
CACERES	0-1-0	6-8-26	18-14-60	22-13-32	9-14-38	12-15-27	9-13-22	4-3-9	80-81-214
CIUDAD REAL	-	-	2-10-27	2-7-0	5-6-1	2-3-0	4-5-4	4-1-2	19-32-34
CORDOBA	8-7-0	10-9-1	11-7-15	7-5-9	2-5-9	4-1-0	-	-	42-34-34
CUENCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GRANADA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GUADALAJARA	-	-	0-0-3	-	-	-	-	-	0-0-3
HUESCA	-	-	1-0-3	-	-	-	-	-	1-0-3
JAEN	-	-	-	-	3-2-0	-	0-1-0	-	3-3-0
LEON	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LUGO	-	-	0-3-9	0-4-6	0-7-7	0-7-20	3-6-13	0-10-4	3-37-59
MADRID	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OVIEDO	-	5-9-0	-	9-13-5	15-27-26	31-45-24	-	0-55-0	60-149-55
PALENCIA	-	-	-	-	-	1-4-4	-	7-8-0	8-12-4
SALAMANCA	0-5-4	0-1-0	4-5-9	1-5-8	2-0-1	0-1-0	1-2-0	-	8-19-22
SANTANDER[11]	2-9-11	9-3-24	3-3-8	3-0-8	3-2-11	0-2-11	6-7-21	8-7-23	104-110-324 34-33-117
SORIA	-	-	-	0-2-0	2-2-0	0-2-0	1-3-3	-	3-9-3
TERUEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOLEDO	-	3-1-3	2-3-5	6-6-15	2-3-0	3-1-0	1-1-0	1-1-1	18-16-24
SOC. ASTUR DE CAZA	-	-	3-7-19	3-7-19	-	-	-	-	6-14-38
TOTAL	16-27-21	34-31-57	49-54-166	58-67-108	48-73-97	54-85-96	26-45-63	24-85-39	413-577-971

[10] La primera cifra en cada celda corresponde a las hembras adultas, la segunda a los machos adultos y la tercera a las crías, contabilizándose conjuntamente lobeznos y fetos extraídos de hembras preñadas

[11] Las cifras de la primera línea en los resultados totales se corresponden a la actividad del Sindicato Provincial de Ganadería de Santander, en el período 1944-1953

AÑO	HEMBRAS	MACHOS	LOBEZNOS [12]	TOTAL
1944-1953[13]	104	110	324	538
1954	16	27	21	64
1955	34	31	57	1[14]22
1956	49	54	166	269
1957	58	67	108	233
1958	48	73	97	218
1959	54	85	96	235
1960	26	45	63	134
1961	24	85	39	148
TOTAL	413	577	971	1961

RELACIÓN DE LOBOS *(Canis lupus signatus)*
ABATIDOS EN EL PERÍODO 1944-1961

Carlos Paulos Rey (1967) es bibliotecario en Guadalajara, donde reside. Ha desarrollado su actividad conservacionista desde los años 80 en la Asociación Alcarreña para la Defensa del Medio Ambiente, DALMA, publicando diferentes estudios sobre ornitología y los aspectos legales e históricos de la protección ambiental. El autor agradecería cualquier información sobre la actuación de las Juntas de Extinción que pudiese incrementar la ofrecida en este artículo.

carlosmpaulos@gmail.com

[12] **Lobeznos y fetos extraídos de hembras preñadas contabilizados en conjunto**
[13] **Resultados sólo en Santander.**